

Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los GALPA andaluces, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027. (BOJA 56 de 20 de marzo de 2024)

## DOCUMENTACION A PRESENTAR

### Artículo 15. Contenido de la solicitud de ayuda y documentación que debe acompañarla.

#### 1. Declaraciones:

- g) La solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la operación para la que se solicita la ayuda, con indicación del importe y su procedencia.
- j) Que se tiene la capacidad legal que habilite para el uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con la operación para la que se solicita la ayuda.
- l) Que no se han iniciado las inversiones para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Junto con la solicitud (pendiente de publicación), se presentará la siguiente documentación:

#### a) Acreditación de la personalidad y representación:

- 1.º En el caso de persona física, la presentación de la documentación acreditativa de la identidad solo será necesaria en el caso de que la persona interesada se oponga a su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos.
- 2.º En el caso de persona jurídica, el NIF, la escritura de constitución y los estatutos, incluidas las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro público correspondiente.
- 3.º La documentación acreditativa de la capacidad de representación, en el caso de que la persona que actúe en nombre de la persona o entidad solicitante no lo haga mediante certificado electrónico de representante.
- 4.º En el caso de empresas deberá presentar el impuesto de actividades económicas y CNAE; n el de autónomos certificado de la AEAT de alta censal o modelos 036/037.
- 5.º Acreditación del uso y disfrute de la propiedad mediante concesiones administrativas, certificado catastral, contrato de arrendamiento que incluya la referencia catastral y duración mínima de 3 años desde la finalización prevista del proyecto.
- 6.º Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con las haciendas estatal y autonómica.
- 7.º Justificación de haber depositado en el registro público correspondiente las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios económicos cerrados a fecha de presentación de la solicitud, en el caso de estarse obligado a ello por la normativa sectorial aplicable.

8.º Empresas de nueva constitución, autónomos, entidades sin ánimo de lucro y cofradías de pescadores o sus federaciones: se deberá presentar certificado de entidad financiera que acredite la capacidad de la persona o entidad solicitante, con independencia del importe de la subvención.

9.º Declaración de que cumple los plazos de la ley de morosidad (lo puede descargar en <https://www.pescamalaga.org/ayudas-fempa-2021-27/>).

10.º En su caso, memoria que justifique la aplicación del requisito o de los requisitos a los que la operación subvencionable contribuye para la poder alcanzar el 100% de intensidad de la ayuda.

11.º Documento solicitando la subvencionabilidad del IVA cuando no sea susceptible de recuperación o compensación (se habrá de aportar copia del certificado correspondiente emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

12.º Cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos años y en caso de autónomos IRPF de los tres últimos años.

b) Proyecto para el cual se solicita la subvención:

1.º **Memoria** que contenga una descripción del proyecto. En caso de que el proyecto pueda desarrollarse por fases susceptibles de producir efectos independientes, se hará constar de manera expresa y se describirá cada una de ellas independientemente.

2.º **Plan económico** indicando la forma de financiación del proyecto hasta la recepción de la ayuda y, en su caso, las ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional.

3.º **Presupuesto detallado** de cada una de las acciones propuestas, que habrá de venir acompañado de tres facturas proformas de proveedores distintos y no vinculados y que sean comparables para partidas subvencionables iguales o superiores a 15.000 €; en caso de partidas inferiores a 15.000 € solo un presupuesto.

4.º **Cronograma de ejecución** de la operación. Si con posterioridad a la solicitud, el cronograma de ejecución sufriera cambios, estos deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura con carácter inmediato tras su aparición.

5.º **Proyecto técnico de ejecución en el caso de obras**, siendo obligatorio su visado en los casos establecidos por el artículo 2 del del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto de 2010, sobre visado colegial obligatorio.

c) **Acreditación de la capacidad financiera** de la persona o entidad solicitante:

1.º **Empresas consolidadas:** siempre que el importe de la subvención supere los 750.000 euros, se deberá presentar un informe de auditor externo autorizado que certifique las cuentas de hasta los tres últimos ejercicios económicos cerrados a fecha de solicitud. En los demás casos, se deberá presentar una declaración firmada por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, que certifique la validez de las cuentas de hasta los tres últimos ejercicios económicos cerrados a fecha de solicitud.

2.º **Empresas de nueva constitución, autónomos, entidades sin ánimo de lucro y cofradías de pescadores o sus federaciones:** se deberá presentar certificado de entidad financiera que acredite la capacidad de la persona o entidad solicitante, con independencia del importe de la subvención.

d) En el caso de proyectos productivos, **acreditación de la viabilidad económica del proyecto:**

1.º **Empresas consolidadas:** con independencia de cuál sea la cuantía de la subvención solicitada, se deberá presentar memoria económica firmada por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante en la que se explique adecuadamente las posibilidades de éxito, la rentabilidad y los beneficios que pueda reportar la operación para la que se solicita la ayuda. Dicha memoria incluirá, además, un análisis de los indicadores financieros Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).

2.º **Empresas de nueva constitución y autónomos:** se deberá presentar memoria económica firmada por la persona solicitante o por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante con el contenido expuesto en el punto anterior. Si el importe de la subvención supera los 350.000 euros, dicha memoria económica vendrá avalada por un informe de auditor externo autorizado.

e) En el caso de inversiones materiales susceptibles de provocar **efectos ambientales** o climáticos, la documentación que se precise en la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA.

f) Memoria acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de los **criterios de selección establecidos en la EDLP** que resulte de aplicación.

g) El resto de la documentación establecida en esta orden que deba de aportarse junto con la solicitud (Autorización al GALPA como entidad habilitada).

Toda esta documentación se integra o acompaña a la **Memoria Descriptiva**, cuyo modelo puede descargar en la página <https://www.pescamalaga.org/ayudas-fempa-2021-27/>

**Junto con la documentación se presentará una memoria explicativa lo más detallada posible de la inversión a realizar**